



## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

### CARTEL DE CONTRATACION DIRECTA

No. 2018CD-000141-01

#### “SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS”

##### Recepción de ofertas:

**17 de octubre de 2018, a las 10:00:00 horas**

**\*Ver condiciones específicas y técnicas**

---

#### 1) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

- 1.1. Es obligación del oferente presentar su oferta debidamente firmada por quien tiene la capacidad legal para ello o por alguna de las personas que se encuentre autorizada por la empresa. Dicha lista de personas autorizadas deberá constar en el registro de proveedores de esta institución. Todo de conformidad con el artículo 18 de RLCA. En caso de no cumplir con esta cláusula, la oferta será inadmisibile.
- 1.2. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y especificaciones técnicas solicitadas.
- 1.3. Se consideran ofertas inadmisibles las que sean presentadas en forma extemporánea.

#### 2) CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y en idioma español.
- 2.2. La fecha límite para la recepción de ofertas es el día **17 de octubre del 2018 a las 10:00:00 horas**, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveeduría, sita del cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste, edificio Sasso 2 piso. Para los efectos, la hora que rige es la que indique el reloj marcador del Departamento de Proveeduría de la Asamblea Legislativa.
- 2.3. El oferente deberá presentar un original de la oferta en la recepción del Departamento de Proveeduría de esta Institución EN SOBRE CERRADO.
- 2.4. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos, facsímiles u otros medios.
- 2.5. En la oferta debe indicarse claramente el nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona responsable a quien notificar. De no indicarse lo anterior, toda

---

#### Departamento de Proveeduría

Segundo piso, Edificio Sasso, Apdo. 81-1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432477 • Fax: 22432485 • E-mail: [mlaines@asamblea.go.cr](mailto:mlaines@asamblea.go.cr)

comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.

- 2.6. Cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en cualquier etapa de este proceso de contratación deberá inhibirse de participar en este concurso como oferente, subcontratista o parte del equipo técnico. En caso de incumplimiento de esta restricción o cualquiera de las otras prohibiciones será motivo para descalificar la oferta y será acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.
- 2.7. La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales. Respecto a los precios totales, éstos deben ser anotados en números y letras coincidentes; en caso de divergencia prevalecerá la suma indicada en letras (Art. 25 RLCA)
- 2.8. El precio deberá cotizarse libre de tributos e indicarse el desglose del monto y naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que lo afecte. En caso de que la oferta no lo indique, se entenderán incluidos y se rebajarán de los precios cotizados. (Art. 25 RLCA)
- 2.9. En caso de ofertas en dólares o cualquier otra moneda extranjera, regirá, para efectos comparativos, el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura o fecha límite de recepción de ofertas.
- 2.10. No serán admisibles los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase

### 3) \*CONDICIONES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS

Sírvase cotizar lo siguiente:

**ITEM UNO: CÓDIGO PRESUPUESATRIO: 5-01-04** Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados tipo Piso Cielo, con una capacidad nominal individual de 48000 BTU/h

**ITEM DOS: CODIGO PRESUPUESTARIO 5-01-04** Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados tipo Piso cielo, con una capacidad nominal individual de 24000 BTU/h.

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA AMBOS ITEMS

#### GENERALIDADES:

- a) El trabajo comprendido en cada sección de estas especificaciones incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para su ejecución de acuerdo con los planos y especificaciones.

- b) Estas especificaciones técnicas, los planos de instalación y otros documentos de la contratación se complementan entre sí. Lo que se exija en uno será tan obligante como si se exigiera en todos.
- c) La descripción que se haga de materiales, equipos y procedimientos por medio de marcas de fábrica, número de catálogo y nombre de fabricante, debe tomarse a título de referencia, pues ha sido citada con el propósito de identificar las características de los materiales o equipos deseados y, desde luego, se aceptarán opciones iguales o mejores, previa aprobación escrita del fiscalizador.
- d) El Contratista suministrará todos los elementos requeridos para el funcionamiento apropiado del sistema, tales como paneles, tarjetas controladores, módulos integradores, contactores, relés, transformadores, sensores, válvulas de control, soportes, cañuelas, tuberías, termostatos, cableado entre otros.
- e) El Contratista incluirá en su instalación todo el sistema de refrigeración incluyendo tuberías, accesorios, aislamientos, soportes, estructuras y cualquier otro elemento necesario para obtener el adecuado funcionamiento.
- f) El Contratista instalará todas las tuberías exteriores de refrigeración, debidamente protegidas hasta la entrada del edificio, de acuerdo a las especificaciones contenidas en este documento.
- g) El Contratista realizará la instalación eléctrica de potencia, incluyendo acometida, interruptores de servicios, disyuntores termo magnético principales, tubería EMT UL, accesorios, cableado y cualquier otro elemento que se requiera para su adecuado funcionamiento. Todo de acuerdo a los requerimientos del fabricante del equipo a instalar.
- h) El Contratista realizará la puesta en marcha y calibración del sistema completo.
- i) El contratista modificará y reparará el área del cielo raso, paredes y otros elementos del edificio que se deben intervenir por la instalación del equipo y sus accesorios.
- j) Todos los equipos a instalar deben llevar una base metálica para su soporte exterior.
- k) Aquellos materiales que no se encuentren en plaza deberán ser importados por el Contratista. El Contratista será el único responsable por atrasos que pueda causar la falta de materiales, sólo se considerarán situaciones debidamente justificadas. En ningún caso se permitirá cambios de material ni extensiones de plazo por imprevisión del Contratista.
- l) El Contratista dará por conocidas las condiciones actuales del local; estado de la construcción, distribución del sistema mecánico, emplazamiento del sistema eléctrico y de comunicación: tableros de alimentación, tuberías, salidas eléctricas. Bajo ninguna circunstancia se considerará extra aquel elemento que no haya sido tomado en cuenta dentro del presupuesto por falta de previsión del Contratista.
- m) El Contratista implementará las medidas necesarias para mitigar la molestia que puede producir el ruido, el polvo y cualquier otro elemento que se considere contaminante, con el fin de impactar lo menos posible las personas que laboran alrededor del sitio de la instalación.
- n) El Contratista tomará las medidas apropiadas para proteger el edificio e instalaciones existentes durante el proceso de instalación, con el objeto de evitar daños y atrasos a la obra.
- o) Es obligación del Contratista reparar los daños ocasionados al edificio y a sus partes durante los trabajos, así como restituir los detalles arquitectónicos e instalaciones al estado original en que se encontraban antes del inicio de la obra, cuando estos sufran algún daño.

- El costo de reparación y restitución será asumido por el Contratista y se considera incluido en el precio de su oferta. No se otorgará plazo adicional por este concepto.
- p) El contratista deberá realizar la desinstalación de los equipos actuales con el equipo apropiado evitando la salida de gases refrigerantes al ambiente
  - q) El contratista elaborará un programa de mantenimiento preventivo, debidamente calendarizado y planeado al que le adjuntara un gráfico Gantt que se mantendrá durante el periodo de garantía de manera que cumpla con los requerimientos establecidos por el fabricante, debiendo notificarlo a la Unidad de Mantenimiento dentro de los 8 días hábiles posteriores a la comunicación por parte del Departamento de Proveeduría sobre la aprobación de la orden de pedido.
  - r) Para el mantenimiento preventivo como correctivo durante el periodo de garantía, se deben utilizar los lubricantes, y demás materiales, procedimientos, herramientas y equipos que técnicamente sean los más recomendados por el fabricante.
  - s) El contratista deberá atender averías en un tiempo no mayor a tres horas, es decir, desde el momento en que recibe el reporte de la avería hasta el momento en que se presenta en el lugar donde se encuentra el equipo reportado y con un horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a jueves, viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
  - t) El contratista aceptará los procedimientos de fiscalización de los servicios de mantenimiento contratados por la Asamblea Legislativa, dictados por la Unidad de Mantenimiento a través del fiscalizador.
  - u) La Asamblea Legislativa facilitará un espacio y hora determinada para que el personal de la empresa tome sus alimentos, cuando por sus actividades deban permanecer durante la jornada laboral institucional.

## **1. Especificaciones Técnicas para ambos items**

Esta sección describe los equipos contemplados en el diseño de los sistemas de aire acondicionado. Se indican características de equipos que son generales e importantes para lograr una selección acorde con los conceptos de diseño; cualquier marca o modelo que se indique debe considerarse únicamente como una referencia general tanto en planos como especificaciones técnicas.

- 1** Esta sección comprende la instalación de tuberías, accesorios, válvulas, aislamientos, soportes, sistema de bombeo y drenaje. Todos los materiales serán nuevos.
- 2** Todas las tuberías de refrigeración deberán ser aisladas en toda su extensión, con espuma de hule del tipo Armaflex o Rubatex de 19 mm de espesor, con una conductividad térmica mínima de 3,55 Kcal-cm/hr-m<sup>2</sup>-°C, para un gradiente térmico de temperatura de 10 °C y una densidad de 72 kg/cm<sup>2</sup>.
- 3** Todos los colgadores, soportes y anclajes deberán ser construidos de acuerdo a diseños estándar y serán adecuados para mantener la carga soportada en la posición apropiada bajo todas las condiciones de operación y estarán diseñados para absorber

en forma segura las expansiones y contracciones térmicas, las fuerzas internas y externas impuestas sobre las tuberías, accesorios y equipos.

- 4 Todas las tuberías estarán aseguradas a paredes o elementos estructurales mediante soportes metálicos. Tanto las gazas como los colgadores deberán pintarse de acuerdo a lo indicado para acabado de superficies metálicas, a entenderse dos manos de pintura anticorrosivo tipo minio de calidad igual o superior a la marca Sur.
- 5 Todos los soportes de las unidades o equipos, tubería de refrigeración, drenajes y otros deberán realizarse con varilla roscada y los accesorios que permitan ajuste y nivelación. No se permitirá soldar varilla a vigas de acero. En tal caso debe usarse mordazas para viga (beem clamps) Ref: B-Line. No se permitirá asegurar la tubería con alambre u otro tipo de material no aprobado por el fiscalizador.
- 6 Todas las tuberías aisladas llevarán medias cañas de PVC SDR-32.5 de no menos de 100 mm de longitud para tuberías hasta de 38 mm, de 150 mm de longitud para tuberías hasta de 62 mm y de 200 mm de longitud para tuberías mayores. Se colocarán en los puntos de soporte y externo al aislamiento para evitar daños en éste.
- 7 El Contratista identificará las tuberías, las válvulas con colillas de aluminio o latón con leyenda estampada identificando su uso y las tuberías deberán pintarse según se establece en la norma vigente.
- 8 El Contratista garantizará un aislamiento total en todas las tuberías de refrigeración y parte del equipo de aire acondicionado que den lugar a posibles filtraciones de agua en las salas que se acondicionarán. Por ningún motivo deberá existir la mínima posibilidad de goteo o filtración de agua en paredes o equipos. El contratista deberá garantizar que lo anterior no sucederá y si para lograrlo necesita cambiar el tipo de aislamiento por otro de superior calidad al especificado o de mayor espesor, deberá indicarlo en forma escrita al fiscalizador, para que este los apruebe y así proceder con su instalación; modificación que no significará aumento en el costo de la obra e instalación del equipo.
- 9 Todos los drenajes deberán estar protegidos de golpes, sobre cielos rasos, en ductos para instalaciones mecánicas etc., serán de PVC SDR-26. Los drenajes colocados sobre losas o en lugares expuestos a golpes o tráfico de personas serán de acero galvanizado cédula 40. El contratista deberá llevar la tubería hasta el drenaje de piso más cercano.
- 10 Todas las tuberías de drenaje de condensado contarán con los siguientes accesorios:
  - Un acople desarmable a la unidad enfriadora de aire (empleando unión de tope, brida, etc.).
  - Los tramos horizontales de la tubería tendrán una pendiente mínima del 2% y serán tendidos de tal manera que no hayan puntos bajos en donde se acumule el condensado.
  - Los soportes no deben dañar el aislante y serán adecuados para soportar movimiento sísmico.

- 11 Todas las juntas de las cañuelas de aislamiento se sellarán usando medias cañas de aislamiento de 9,5mm de espesor.
- 12 Todo el aislamiento que quede expuesto a la intemperie se deberá protegerse en su totalidad con pintura elastomérica a base de agua de calidad igual o superior a la fabricada por pinturas Sur modelo FASTYL.
- 13 Toda tubería que sea cortada se le deberá retirar apropiadamente las rebabas o algún tipo de desperfecto por el corte de manera que se prevenga que los residuos no ingresen dentro de la tubería y se deberá mantener las tuberías con la menor distancia que permita la infraestructura de los edificios y con la menor cantidad de codos o figuras.
- 14 Todas las tuberías y accesorios de PVC se ensamblarán bajo las normas y técnicas que el fabricante de la tubería recomienda.
- 15 Se deberá instalar la tubería de alimentación y retorno de agua Helada para cada una de las evaporadoras en los puntos especificados por la fiscalización.
- 16 El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales y equipos apropiados para soportar las tuberías, accesorios y equipos.
- 17 Cualquier incumplimiento a las disposiciones de estas especificaciones facultará al fiscalizador para desaprobado la instalación y solicitar que se vuelva a realizar.
- 18 Toda la instalación debe cumplir con las normas vigentes nacionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y lo establecido en el NEC 2008.
- 19 El Contratista realizará la totalidad de la instalación eléctrica, la misma incluye la tubería de canalización, los soportes, accesorios para la canalización, los conductores, los disyuntores termo-magnéticos y cualquier otro elemento que requiera la instalación para el cumplimiento de la normativa vigente.
- 20 El Contratista utilizará los dispositivos de protección con disyuntores termo magnéticos del valor de interrupción que el fabricante del equipo especifique, deberán ser compatibles con las características del centro de carga establecido para la conexión por la fiscalización para la conexión de potencia del equipo y en cumplimiento por las normas nacionales eléctricas.
- 21 El cableado será realizado con conductores de calidad igual o superior a la marca Phelps Dodge, con aislamiento THHN, del calibre adecuado según especificación del fabricante y bajo el cumplimiento de la norma NEC, para velar por la seguridad y el funcionamiento apropiado del equipo.
- 22 El cableado será entubado desde el equipo hasta el ducto o centro de carga indicado por la fiscalización.
- 23 La tubería y accesorios a utilizar en la canalización será del tipo EMT UL o PVC tipo conduit según lo especificado en planos o por indicación del fiscalizador, no se permitirá el uso de multiconductores flexibles tipo TSJ para la alimentación de potencia desde el centro de carga al equipo.

- 24** El Contratista instalará interruptores para servicio en cada una de las unidades manejadoras de la misma capacidad del interruptor principal.
- 25** En la siguiente tabla se indica la capacidad de los equipos a ofertar como mínimo y la ubicación:

Equipo	Ubicación	Capacidad (BTU/h)
Piso Cielo	Oficina Asesores Dip Harllan Hoepelman	48000
Piso Cielo	Oficina Asesores Dip Xiomara Rodriguez	48000
Piso Cielo	Oficina Dip Harllan Hoepelman	24000
Piso Cielo	Oficina Dip. Zoila Rosa Volio	24000

- 26** El equipo estará constituido por un circuito de refrigeración de manera que se asegure la máxima área de serpentín para control más preciso de la temperatura y la humedad. Con este diseño deberá garantizarse un paso del aire a baja velocidad a través de ambos circuitos del serpentín asegurando la máxima superficie de exposición con la menor turbulencia y gran eficiencia en el proceso de enfriamiento y des-humidificación. Este serpentín deberá asegurar una alta razón de calor sensible (0.75 a 0.85) propia de las condiciones de operación de confort.
- 27** Como parte del serpentín debe suministrarse una bandeja de acero inoxidable o plástico para recoger los condensados drenados desde el serpentín y una bomba para la eliminación del mismo asegurando la correcta eliminación del condensado para evitar derrames.
- 28** Los Ventiladores deberán ser de característica silenciosa, de baja velocidad, doble ancho, doble abanico, lubricados y dinámicamente balanceados en fábrica. El motor del ventilador deberá contar con un dispositivo interno para "reset" así como un interruptor de línea para sobrecarga.
- 29** La unidad contará con filtros de alta eficiencia (20 %) basado en ASHRAE 52-76. Los mismos deberán ser fácilmente cambiables o lavables.
- 30** Cada sistema deberá tener la función de carga automática de refrigerante.
- 31** Cada unidad interior deberá contar con una válvula de expansión electrónica dedicada para el control individual.
- 32** Los sistemas incluirán una función de autodiagnóstico y prueba para detectar funcionamientos defectuosos y proveer al usuario con el tipo y la localización.
- 33** Los equipos deberán contar con un sistema de autoencendido para que después de un corte de energía el acondicionador de aire memorice las programaciones de modo, flujo de aire, temperatura, etc., y automáticamente las devuelva luego de que la energía ha sido reestablecida luego de un corte.
- 34** Cada sistema deberá contar con al menos dos controles remotos.
- 35** Todo el cableado deberá ser de acuerdo al Código Eléctrico Nacional.
- 36** Los sistemas serán producidos en fábrica con certificación de calidad ISO 9001 e ISO 14001, los cuales son estándares fijados por la "International Standard Organization" (ISO).

- 37** Las unidades deberán ser almacenadas y manejadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- 38** El proveedor deberá demostrar que cumple con lo solicitado en estas especificaciones técnicas.

## **2. Especificaciones de Aires Acondicionados**

- a) Las unidades evaporadoras serán de última tecnología y contarán con todos los accesorios necesarios para conectarse en un sistema de refrigeración que opera con refrigerante R410A. Deberán operar dentro de un rango mínimo de variación del voltaje de entrada entre 198 voltios y 253 voltios, 1 fase y 60 ciclos.
- b) No producirán un nivel de ruido mayor a: 48 dB(A) en alta velocidad.
- c) Los evaporadores contarán con bomba de condensado integral de fábrica, que puedan levantar una columna de 83cm como mínimo, por encima de la base de la unidad.
- d) El sistema automáticamente reiniciará operación luego de algún corte eléctrico y ninguna programación deberá perderse o borrarse, eliminando así la necesidad de reprogramar.
- e) Contarán con los accesorios necesarios para su conexión al sistema de aire acondicionado estipulado.
- f) Unidad para instalación en interiores.
- g) Unidad tipo Abanico – Serpentín.
- h) Motor de abanico de transmisión directa de tres velocidades.
- i) La unidad debe estar equipada con filtros lavables. La caja de filtros la deberá incorporar el equipo de fábrica.
- j) Serpentín construido en tubos de cobre y aletas de aluminio, adosadas mecánicamente a los tubos.
- k) Las unidades deben operar a 208/230 voltios, 1 fase, 60 Hz, y ser capaces de tener funcionamiento en un rango de +/- 10% del voltaje nominal.
- l) Tanto la condensadora como la evaporadora deben ser compatibles eléctrica y mecánicamente según recomendaciones del fabricante.
- m) El equipo deberá traer un motor de ventilador DC que permite control fino de rotación, reduciendo el consumo de energía.
- n) Los equipos deberán traer Aletas Duales para la distribución de aire las cuales deben de poder posicionarse horizontalmente durante la operación de enfriamiento para lograr una distribución en cada rincón del recinto.
- o) La unidad interior tendrá en su cuerpo un botón secundario de encendido / apagado del sistema para prevenir cualquier problema ante una eventual pérdida del control remoto, o simplemente como medio de uso adicional.
- p) Las unidades de aire acondicionado deberán estar certificadas por los organismos que se detallan a continuación: ARI (American Refrigeration Institute), U.L. (Underwriters Laboratories), Certificado ISO 9001 y Certificado ANSI / AHSRAE / NEC.
- q) El fabricante deberá estar certificado según el Estándar ISO 9000, el oferente deberá aportar certificación que lo acredite.
- r) Se deberá entregar el equipo totalmente instalado, en el entendido de que el contratista suministrará las acometidas y protecciones eléctricas a cero metros del sitio de

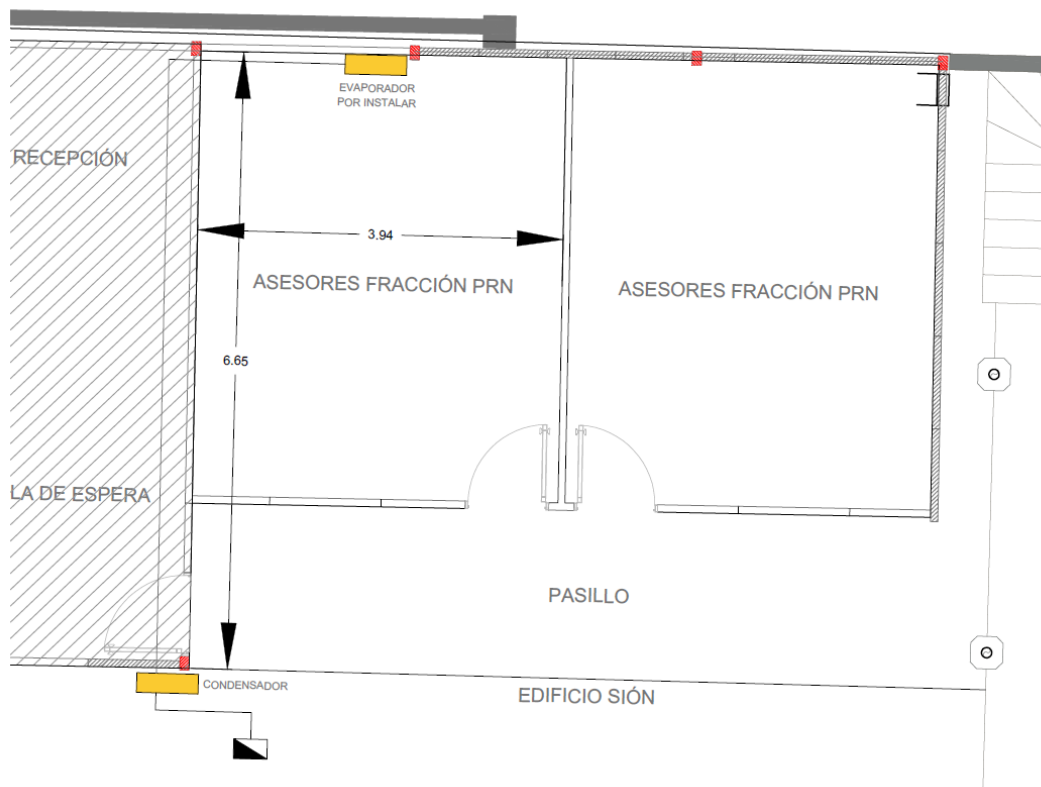


instalación de la evaporadora. Asimismo, el contratista suministrará las acometidas de control entre la unidad condensadora y de la evaporadora. Las acometidas eléctricas y de control deben cumplir las normas estipuladas por el Código Eléctrico Nacional y la NFPA 70 vigente.

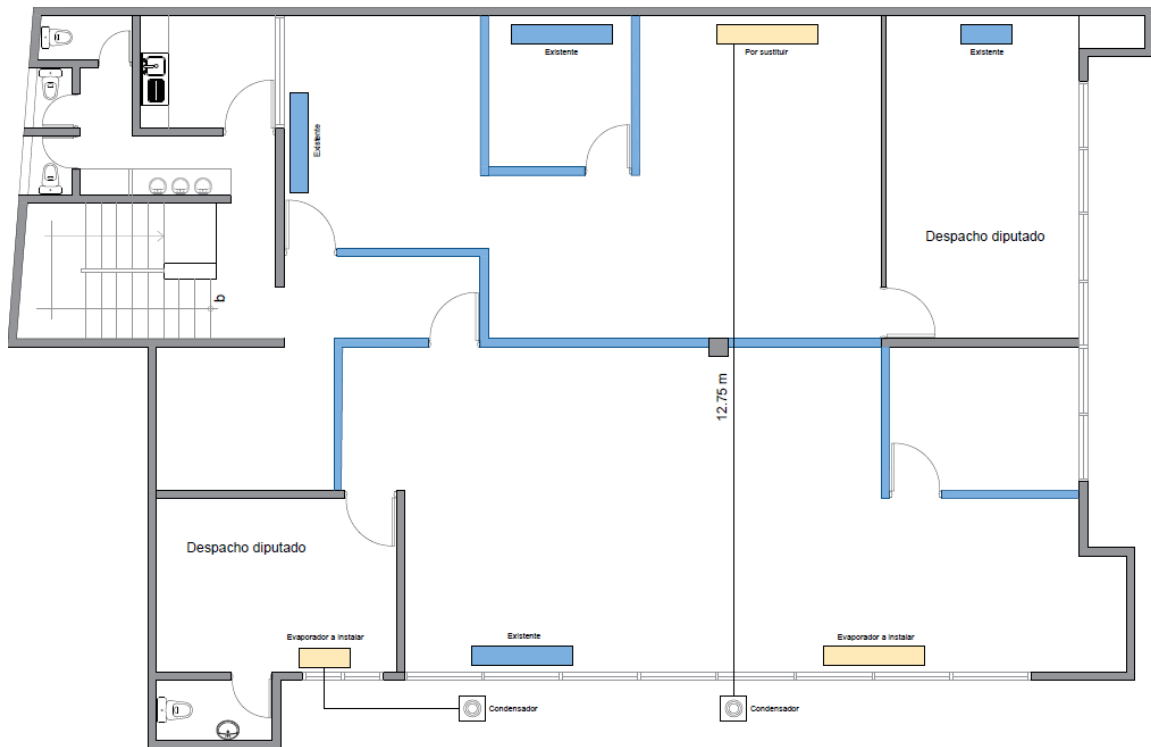
- s) La ubicación de las tuberías y las líneas eléctricas se proporcionaran el día de la visita técnica.
- t) El contratista suministrará una tubería para el desagüe para la unidad evaporadora a cero metros del sitio de instalación del equipo.
- u) El contratista deberá entregar catálogos y manuales técnicos, manuales de instalación y todo tipo de literatura requerida para la verificación de equipos.

### Plano de ubicación de los equipos

Oficina Dip. Zoila Rosa Volio



Oficina Asesores y Dip. Harllan Hoepelman



EDIFICIO RUCAVADO TOVAR

### 3.1. ASPECTOS DE SEGURIDAD LABORAL

- Durante toda la ejecución del trabajo, el Contratista deberá mantener limpias las zonas de trabajo y proteger adecuadamente todos los elementos adyacentes, a fin de no dañarlos. Cualquier daño en el trabajo, deberá ser retocado o reparado. Aparte de lo anterior, el daño y reparación a lo declarado patrimonio debe ser supervisado y valorado por las autoridades competentes. Todo lo anterior sin costo alguno para la Institución.
- El Contratista velará porque se protejan las áreas donde se va a trabajar, determinando las áreas con cinta o rótulos de seguridad de: prohibido el paso peatonal, peligro y de ser posible, cuando esté en su poder, impedir el ingreso de personas ajenas al personal que realiza el trabajo.

- El Contratista mantendrá en todo momento, la obra en buen estado, libre de acumulación de desperdicios, de escombros y de materiales excedentes durante la construcción. Proporcionará todos los indicadores de seguridad necesarios para prevenir accidentes, todo de acuerdo con la normativa nacional relacionada. Así como mantener el perímetro libre de objetos, escombros, polvo y otros elementos productos de la obra.
- Previo al inicio de los trabajos que se van a ejecutar, el contratista deberá presentar, ante la inspección, la póliza vigente de riesgos del trabajo, como mínimo, hasta la duración de los trabajos por ejecutar, establecidos en el cartel.
- El contratista será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a las personas que se encuentren en aquél, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada.
- El contratista deberá demostrar, que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto Nacional de Seguros, demostrando con las certificaciones correspondientes debidamente emitidas por el I.N.S. Además deberán presentar junto con las facturas, copia de las planillas canceladas a la Caja Costarricense del Seguro Social y de las pólizas respectivas ante el Instituto Nacional de Seguros, donde claramente se demuestre que quienes brindan el servicio a la Asamblea Legislativa se encuentran debidamente incluidos y al día en dicha planilla o póliza; con los siguientes datos:
  - Nombre y número de cédula de la empresa adjudicada.
  - Nombre del representante y número de teléfono.
  - Actividad económica o servicio que presta.
  - Detalle exacto del lugar de los trabajos.
  - Cantidad de empleados con nombre, N° de cédula y salario reportado.
  - Monto de la licitación.
  - Número de póliza de Riesgos del Trabajo que ampara a los trabajadores.
- El contratista debe adquirir y mantener por la duración de la contratación, las siguientes pólizas emitidas por el Instituto Nacional de Seguros.
- Una póliza de Riesgos del Trabajo que cubra a todo su personal empleado en la realización del servicio.
- Póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.

3.2. **Visita Técnica:** Antes de someter la oferta a concurso, los oferentes interesados deberán presentarse a la Unidad de Mantenimiento el día 11 de octubre, a las diez horas, para realizar una visita técnica, por lo que previo a la visita, deberá coordinar con la con el Ing. Jefry Céspedes, al teléfono 2243-26-14 o 2243-27-86.

La visita técnica será con el fin observar, examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del trabajo a realizar, de tal forma que en el silencio del cartel, en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente visibles o razonablemente previsibles, como resultado de la visita, se observe otros detalles no contemplados en este documento.

Las modificaciones o aclaraciones al cartel que surjan de la visita técnica se tramitarán ante la Proveduría de la Asamblea Legislativa para que sean oficialmente comunicadas a los oferentes por escrito siempre y cuando existan.

En caso de que algún oferente no asista a la visita técnica, ello no será considerado para excluir su oferta del concurso, pero se entenderá que el oferente comprende y acepta los requerimientos del Cartel de contratación directa y por ende da por aceptadas todas las condiciones establecidas en él.

- 3.3. El oferente debe indicar en la oferta; la marca, modelo y demás características exactas del bien o servicio cotizado.
- 3.4. **Garantía Comercial para ambos items:** El tiempo de la garantía comercial del bien o servicio cotizado, deberá ser igual o mayor a doce meses, asegurando a la administración que dicha garantía se hará efectiva contra defectos de fabricación e instalación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.
- 3.5. **Plazo de entrega para ambos items:** El tiempo de entrega del bien o servicio cotizado, deberá ser igual o menor a 30 días hábiles a partir de la fecha que reciba el comunicado por escrito para que retire la orden de pedido.

En caso de exoneración, el plazo de entrega se suspenderá a partir del momento en que presente ante el Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa, la documentación para el trámite respectivo y se reactiva una vez que se les comunique que la exoneración está debidamente aprobada.

- 3.6. **Cláusula penal:** La Asamblea Legislativa, aplicará al contratista una sanción económica del xx por cada día de atraso y hasta acumular un máximo del 25% sobre el monto total adjudicado a partir del plazo máximo de entrega señalado en la oferta, cuando se compruebe que el mismo se debe a situaciones imputables al contratista.
- 3.7. **Fiscalizador:** El fiscalizador de esta contratación, será el Director del Departamento de Servicios Generales de la Asamblea Legislativa o la persona que éste designe, para lo cual establecerá los sistemas de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento, de conformidad con los parámetros establecidos en el Cartel y la Oferta respectiva.
- 3.8. Precio C.I.F. al Almacén de la Proveduría de la Asamblea Legislativa.

#### 4) ASPECTOS LEGALES

Los participantes a este concurso deberán cumplir con lo siguiente:

- 4.1. La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor a 20 días hábiles.
- 4.2. Deberá aceptar la forma de pago de la Institución: Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo
  - Tránsito electrónico al Ministerio de Hacienda
  - Solicitud de pago al ministerio de Hacienda
  - El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de la presentación de la factura comercial, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.
- 4.3. El Proveedor deberá indicar en la oferta el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago en caso de ser adjudicado.
- 4.4. Toda persona física o jurídica que realice gestiones de pago con la Asamblea Legislativa, deberá indicar en la factura comercial el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago; asimismo deberá aportar una impresión de la entidad bancaria respectiva que indique el número de cuenta cliente en colones. De igual forma deberán informar cuando se realice un cambio en el número de cuenta. Los proveedores deberán presentar ese documento en el Departamento de Proveeduría.
- 4.5. **Trámite factura electrónica:**
- Asamblea Legislativa, cédula jurídica: 2-200042153
  - Correo: [mjara@asamblea.go.cr](mailto:mjara@asamblea.go.cr), [svega@asamblea.go.cr](mailto:svega@asamblea.go.cr)
  - Contacto: Sonia Vega Solano, Jefe Área de Gestión y Control
  - Dirección: San José, cantón Central, Distrito El Carmen, Departamento Proveeduría, Edificio Sasso, 2do piso, Avenida 1, entre calles 21 y 23.
- Nota:** Favor hacer referencia de la Orden de Pedido en la factura electrónica
- 4.6. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronal en el momento de la apertura de la ofertas, emitida por la CCSS, según se establece en el Art. 65 inciso c, R.L.C.A. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S. denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema informático de la CCSS.
- 4.7. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FODESAF No.5662. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema del Ministerio de Trabajo.
- 4.8. El oferente deberá presentar declaraciones Juradas originales:

Que se encuentra al día en el pago de todo impuesto nacional (Art. 65 inciso a, RLCA).  
Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 inciso b, RLCA y Art. 19, RLCA)

- 4.9. Serán parte integral del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de la Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

## 5) DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- 5.1. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

## 6) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 6.1. Se tomará en cuenta para la evaluación, la oferta que cumpla con las Condiciones Específicas y Técnicas, Aspectos Legales, en igualdad de condiciones.
- 6.2. El sistema de evaluación para las ofertas será el siguiente:

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factor precio 100 puntos

A la oferta que presente el precio más bajo se le asignará 100 puntos para el factor precio.

Para la asignación de los 100 puntos del factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{mo}}{P_{oe}} \times 100$$

Donde:

P= puntaje obtenido  
Pmo= precio menor ofertado  
Poe= precio de la oferta a evaluar

Las ofertas que no alcancen el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación serán desestimadas.

**Nota: Criterio de desempate**

- 6.3. En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría PYMES, ésta será la adjudicataria, según lo indica el Art. 20 de la Ley 8262.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación según sea el caso:

PYME de industria 5 puntos.  
PYME de servicio 5 puntos  
PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas, en el Departamento de Proveduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas. Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría PYMES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.

- 6.4. La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales o parciales, siempre y cuando cada ítem se cotice en forma completa, de igual forma adjudicará total o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto el concurso.

## 7) ADJUDICACIÓN

- 7.1. De acuerdo con el artículo 144 del RLCA, el Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa dictará el acto de adjudicación como máximo diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas. En caso debidamente justificado, dicho plazo se podrá prorrogar por un periodo igual.

El cartel estará disponible en la página Web de la Asamblea Legislativa bajo el siguiente acceso:

<http://www.asamblea.go.cr/GestiónAdministrativa/ContrataciónAdministrativa/>

San José, 09 de octubre del 2018.

Sergio Ramírez Acuña  
Director a.i.

Analista: Betsy Solano Espinoza

 2243-26-51